

25679 ORDEN de 15 de noviembre de 1996 por la que se amplía el plazo y se corrigen errores de la de 21 de octubre de 1966 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Por Orden de 21 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

La citada Orden se hizo de acuerdo con lo previsto en la de 14 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 1996-1997 para funcionarios de los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por Orden de 11 de noviembre de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se amplía el plazo de presentación de instancias de participación para el concurso de traslados de ámbito nacional en el Cuerpo de Maestros, establecido en la Orden de 14 de octubre de 1996, hasta el día 27 de noviembre inclusive.

De otra parte se han advertido en aquella Orden de 21 de octubre de 1996 errores que por la presente se corrigen.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ampliar el plazo de presentación de instancias, así como el de alegación y justificación de méritos hasta el día 27 de noviembre inclusive.

En consecuencia, los méritos justificados en la Hoja de Servicios serán computables hasta el 27 de noviembre inclusive.

Segundo.—La norma decimotercera de la base III, «Prioridad de la adjudicación de vacantes en cada convocatoria», de las «Normas Comunes a las convocatorias» en su párrafo primero dice: «Para la valoración de los méritos previsto en los apartados e) y f) y subapartados g)1.4, g)1.5 y g)1.6 del baremo...»; debe decir: «Para la valoración de los méritos previsto en los apartados e) y f) y subapartados g)1.2.1, g)1.2.2. y g)1.3...».

En la norma decimocuarta de aquella base III donde dice: «... y a los fines de valorar los méritos que aleguen esos concursantes por los apartados e) y f) y subapartados g)1.4, g)1.5 y g)1.6 del baremo, una comisión análoga a la que se alude en la norma anterior»; debe decir: «... y a los fines de valorar los méritos que aleguen esos concursantes por los apartados e) y f) y subapartados g)1.2.1, g)1.2.2 y g)1.3 del baremo, una comisión análoga a la que se alude en la norma anterior».

Asimismo en el subapartado g)1.3 del baremo anexo I de la convocatoria donde dice: «Enseñanza de Idiomas: Ciclo medio 0,50 puntos...», debe decir: «Enseñanza de Idiomas: Ciclo elemental 0,50 puntos...».

Tercero.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio tal como exige el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

25680 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1996, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización de jornadas y cursos sobre Administración Pública.

La formación del personal constituye uno de los objetivos básicos del Instituto Nacional de Administración Pública. Con este fin se han programado para 1997 un conjunto de jornadas y cursos sobre distintas materias relacionadas con la Administración Pública, cuya finalidad es la divulgación de una serie de instituciones, normativas, procesos y técnicas de gestión unánimemente consideradas como de singular importancia para la Administración, en cuanto posibilitan la mejor comprensión de la actividad administrativa en su conjunto.

En este contexto general es conveniente convocar, con carácter centralizado, a través de la Subdirección General de Formación Administrativa (SGFA), la realización de nuevas jornadas y cursos durante el año 1997, con inclusión de una parte de las temáticas consideradas en años anteriores, pero adicionando otras que pudieran resultar adecuadas para la puesta al día en determinadas cuestiones que la actualidad viene estableciendo o demandando.

Para facilitar la organización de estas jornadas y cursos parece conveniente publicar su convocatoria conjuntamente, según se especifica en los anexos A, B y C de esta Resolución, y al tiempo abrir un período de admisión de solicitudes de participación para aquéllos a realizar en el primer semestre, que se repetirá oportunamente para aquellas actividades correspondientes al segundo semestre.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 160/1995, de 3 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 4), he resuelto:

1. Organización

Se aprueba la realización durante el año 1997 de las jornadas y cursos que figuran como anexos A y B a la presente Resolución.

Estas jornadas y cursos se realizan con carácter centralizado en el Instituto Nacional de Administración Pública, a través de la Subdirección General de Formación Administrativa. Asimismo, podrán realizarse en colaboración con los departamentos u organismos públicos responsables, a cuyo efecto las correspondientes unidades de formación podrán proponer al Instituto Nacional de Administración Pública la realización de los mismos de acuerdo con el programa que se establece en esta Resolución.

En el anexo C figuran las características y contenidos de los cursos que se desarrollarán de acuerdo con estas bases.

2. Destinatarios

En el marco de los convenios suscritos por el Instituto Nacional de Administración Pública, las jornadas y cursos se dirigen al personal al servicio de las Administraciones Públicas que desempeñe las funciones que en cada caso se señalan, en puestos de trabajo cuyo contenido se relacione con los temas a analizar y/o debatir en cada caso.

3. Solicitudes

Quienes deseen participar en estas jornadas y cursos centralizados deberán solicitarlo necesariamente a la unidad responsable del área de formación del departamento u organismo en que preste sus servicios el interesado.

La petición se realizará en instancia ajustada al modelo que figura como anexo D.